

Bogotá D.C, 7 de junio de 2024

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ
E.S.D

Asunto: PODER ESPECIAL

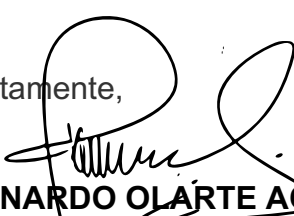
Referencia: Proceso verbal sumario
Demandante: Consorcio Fase II Hospital Cota
Demandandos: Proyectos, Consultorías, Construcción e Ingeniería S.A.S –PCCI S.A.S
Aseguradora Solidaria de Colombia

LEONARDO OLARTE ACOSTA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, e identificado con la cédula de ciudadanía número 1.073.502.190 de Funza – Cundinamarca, quien actúa en nombre representante legal del **CONSORCIO FASE II HOSPITAL COTA**, identificado con NIT 900.752.832-2, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo poder especial a la abogada **JULLIETH CASTRO ANAYA**, mayor y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.184.648 de Medellín y tarjeta profesional de abogada número 147.291 del Consejo Superior de la Judicatura , igualmente mayor y de esta vecindad, identificado con la cédula número, para que, ante su despacho, en mi nombre y en mi representación tramite y lleve hasta su terminación proceso **VERBAL SUMARIO**, en contra de la empresa **PROYECTOS, CONSULTORÍAS, CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA S.A.S., - PCCI S.A.S**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por el señor **MARIO ALBERTO VILLARRAGA VILLABONA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.792.626, o quien haga sus veces al momento de notificar la demanda, y la Compañía de Seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA ENTIDAD COOPERATIVA S.A.**, representada legalmente por **NANCY LEANDRA VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ**, o quien haga sus veces al momento de notificar la demanda, identificada con NIT 860.524.654-6 y con domicilio en Bogotá D.C., el cual tiene como pretensión principal, que se ordene el pago del el valor entregado como anticipo y no ejecutado en el marco del contrato de obra suscrito con el Consorcio Hospitales de la Sabana, correspondiente al 95%, equivalente a la suma de catorce millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro pesos (\$14.456.724);

Mi apoderada queda facultada para presentar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, terminar, solicitar oficios, sustentar e interponer los recursos en defensa de mis derechos; y demás facultades que fueran necesarias en el cumplimiento del mandato y las establecidas en el art 74 del Código General de Proceso.

Solicito, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,


LEONARDO OLARTE ACOSTA
C.C 1.073.502.190 de Funza
RL CONSORCIO FASE II HOSPITAL COTA

Acepto,

Jullieth Castro
JULLIETH CASTRO ANAYA
CC.32.184.648 de Medellín
TP. 147.291 CSJ.